

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62.533

N° Int.: 3.273.964

SANTIAGO, 14/06/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 11.06.2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 1.044.869 (un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos), aplicada mediante Resolución Exenta N° 48.614 de fecha 10 de Mayo de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD IMPORTADORA AGRICOLA Y COMERCIAL REYES HNOS. LIMITADA representado por GASTÓN FELIPE REYES CIFUENTES, 12.687.729-3, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Deyvid Jonathan ALVAREZ LEON de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 48.614 de fecha 10 de Mayo de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD IMPORTADORA AGRICOLA Y COMERCIAL REYES HNOS. LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$522.435 (quinientos veintidos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0193816 del Banco Santander al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPV/CPV
[13094] 14/06/2012


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado